

Por la copia de su Magestad q. va con esta venan M. y La d. de
 Villaf. Ciudad. Alcaldia. y Palles. Lo que se sigue de
 dar por la copia del decreto hecho en la Junta ultima
 particular de Vidama q. tambien embio lo que se deo e
 to en ella, para que con su junta medica su acertado
 sentia si se hade suglicar a su Mage. o, dar la gente que e
 officio, o, para tratar sobre ello se hade como con un
 la particular de entro de tres dias pena de diez ducados
 e de que para su cobranca se embiara comissario, a
 costa de los que no cumplieren. Por quanto no admite
 la materia dilacion. Dios guarde a M. como deve con
 am. diputacion. de la noble, y real P. de Bobia a 3 de Mayo.
 1642

Por la muy noble, y muy real P. de Guipuzcoa
 Juan de Herrera

Handwritten notes on a small fragment of paper, including the words "Loush" and "A.D. 1" with some illegible scribbles.

Manoylee Woodhouse
May 18

Voyage